



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

122

Resolución No. 3995

Por la cual se ordena el reembolso de la caja menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire correspondiente al mes de julio de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y de las conferidas en el Decreto 109/2009, en el Decreto 061/2007 y Decreto 466/2008 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3º establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No.3995 del 23 de junio de 2009 se constituyó la Caja Menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2.009, con una cuantía máxima de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.981.400) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007. Los reembolsos de Caja Menor se harán una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto total autorizado

Que mediante resolución 3995 del 23 de junio del 2009 designo como responsable del manejo de la Caja Menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de la Secretaría Distrital de Ambiente, al funcionario ERNESTO ROMERO TOBÓN, identificado con la CC. 79.149.43 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Subdirección de Gestión Calidad del Aire Auditiva y Visual,

Que el Decreto No.061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "De los requisitos para el reembolso" en el numeral sexto (6) "Que se haya expedido la resolución del reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que durante el periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2009, se efectuaron los siguientes gastos:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Resolución No 5811

Por la cual se ordena el reembolso de la caja menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire correspondiente al mes de julio de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO DISPONIBLE
CONTROL DEL DETERIORO AMBIENTAL EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE	\$ 2.981.400	\$ 1.075.556	\$ 1.905.844
TOTALES	\$ 2.981.400	\$ 1.075.556	\$ 1.905.844

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el gasto por la suma de UN MILLÓN SETENTAYCINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.075.556.00)


ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2283 del 5 de junio de 2009, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaria.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 26 AGO 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa


Proyectó: Ernesto Romero Tobón


Revisó: Olga Magnolia López Rengifo


Aprobó: Martha Patricia Camacho Hernández. Subdirectora Financiera